ESTUDIO DE COSTOS 2022-00152								
OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR A LA LIGA DE TAEKWONDO DE CASANARE EN LA PARTICIPACIÓN DEL CAMPAMENTO NACIONAL G1 DEL 2022, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.								**TOTAL**
Items	**UNSPSC**	**OBJETO**	**CANTIDAD**	**PRECIOS MERCADO ACEPTADOS INCLUIDO IVA**	**COTIZACIÓN 1**	**COTIZACIÓN 2**	**COTIZACIÓN 3**	$23.970.000,00
1	90101501	**Servicio de alimentación** para la participación de la Liga de Taekwondo de Casanare en el CAMPAMENTO NACIONAL G1 DEL 2022. Se tiene previsto de 1 a 20 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena) es decir 3 servicios de alimentación para cada participante diarios, durante 6 días para un total de 360 servicios de alimentación, para los días del desarrollo del evento en la ciudad de Sogamoso. El número de servicios será autorizado por la liga de Taekwondo de Casanare e Indercas. Se debe tener en cuenta que el total de servicios podrá disminuir como consecuencia del flujo de inscripción y participación. El servicio de alimentación debe ser entregado en restaurante, según sea el requerimiento de la Liga de Taekwondo de Casanare e Indercas. El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas de bioseguridad para el manejo de prevención del contagio covid-19.	360	14.000,00	14.000,00	14.600,00	15.000,00	5.040.000,00

		El servicio de alimentación se prestará de acuerdo a la minuta anexa que hace parte integral de los estudios previos, donde se detalla claramente el grupo, la preparación, los gramos, centímetros cúbicos, cantidad de productos, medida por día, entre otros. Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y urbanidad exigidas para la manipulación de alimentos. Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán con la Liga de Taekwondo de Casanare e Indercas, pero oscilarán, desayuno 5:30 a 9:30 a m, almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m y cena 5:30 a 10:00 p.m. Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la						

		fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o liga. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedida por la Liga.						
2	90111501	**Servicio de alojamiento** para la participación de la Liga de Taekwondo de Casanare en el CAMPAMENTO NACIONAL G1 DEL 2022. Prestar de 1 a 20 servicios de alojamiento por noche, durante 6 noches para un total de 120 servicios de alojamiento en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Sogamoso, dicha cantidad podrá variar como consecuencia del flujo de inscripción y participación en el evento. La fecha y el número de servicios será autorizado por INDERCAS y la liga de Taekwondo de Casanare. El servicio de alojamiento es en acomodación máximo de dos personas	120	65.000,00	65.000,00	69.000,00	71.000,00	7.800.000,00

		por habitación con baño privado y servicio de televisión. En hoteles mínimos de 3 estrellas, no se aceptan los denominados residencias o moteles; la distribución de las habitaciones se hará por género y una persona por cama, cumpliendo los protocolos de bioseguridad, en la fecha determinada por la liga de Taekwondo de Casanare. Para el reconocimiento del pago del alojamiento, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o liga, certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por la Liga.						
3	78111802	**Servicio de Transporte Terrestre interdepartamental:** Realizar y garantizar en total cuarenta	40	82.500,00	82.500,00	89.000,00	91.000,00	3.300.000,00

		(40) desplazamientos de transporte terrestre interdepartamental para la delegación de la liga de Taekwondo de Casanare, desde la ciudad de Yopal a la ciudad de Sogamoso y regreso, veinte (20) servicios por trayecto (ida o regreso), para la participación en el CAMPAMENTO NACIONAL G1 DEL 2022. El servicio se debe prestar por empresas de servicio público, que cumplan con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente. Para el transporte de personal a nivel interdepartamental. El servicio se debe prestar bajos las medidas y protocolos de bioseguridad para el manejo de prevención del contagio covid-19 El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato. Prestar los servicios de transporte según ESPECIFICACIONES TÉCNICAS detalladas en el presente estudio previo. De acuerdo al cronograma y fechas establecidas por la Liga de Taekwondo de Casanare e INDERCAS. Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas de seguro obligatorio SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual (RCE) por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el							

		conductor, revisión técnico mecánica, licencia del conductor; así mismo debe estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas. Disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas, el tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y/o accidente de tránsito no debe superar una (1) hora y este debe ser con iguales características a las estipuladas inicialmente. El contratista debe prever la salida de los vehículos desde Yopal a Sogamoso y de regreso a la ciudad de Yopal, de acuerdo a los lineamientos del ministerio de transporte e invias y asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación de la liga de Taekwondo de Casanare en el CAMPAMENTO NACIONAL G1 DEL 2022, de acuerdo a las fechas del evento. Determinar el cronograma de salida y regreso para la participación en el evento antes mencionado, coordinado con el Indercas y la Liga de Taekwondo, de acuerdo al estado de movilidad en las vías en la ruta Yopal – Sogamoso y viceversa. Garantizar el manejo de los protocolos de bioseguridad, el distanciamiento social y los protocolos de asepsia para evitar la propagación del virus, respecto a la emergencia sanitaria del COVID-19,						

		en vehículos con los cuales se prestará el servicio de transporte, de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Ministerio del Transporte Salud y demás instancias del orden nacional, regional, departamental o municipal, que tengan que ver o incidan el tema del servicio. Para el servicio de transporte terrestre el reconocimiento del pago se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por INDERCAS y diligenciadas por el Contratista, en las cuales se detallará claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan al titular (Una sola persona no podrá firmar por todos). Para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirá las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales.						
4	53102902	**Uniforme de competición de taekwondo para caballero**: Uniformes de competición para Taekwondo tipo dobok, marca avalada por la Federación Colombina de Taekwondo, fabricado en tejido nuevo ultra ligero, con tejido ultra transpirable en los hombros y en la parte superior trasera del pantalón. Que consta de: - Pantalón ancho con cintura elástica. 100% poliéster tejido elástico en rombo de la entrepierna del pantalón para	7	335.000,00	335.000,00	340.000,00	343.000,00	2.345.000,00

		mayor libertad de movimiento, proporcionando máximo rendimiento durante la competición. Bordado W.T en piernas. - Chaqueta ancha con tejido ultra transpirable en los hombros Bordado W.T en mangas. WT - DOBOK COMPETICIÓN DOBOK WT "ULTRA". Las tallas desde la 1 a la 6 y el diseño avalado por la Liga e Indercas.						
5	53102901	**Uniforme de competición de taekwondo para dama:** Uniformes de competición para Taekwondo tipo dobok, marca avalada por la Federación Colombina de Taekwondo, fabricado en tejido nuevo ultra ligero, con tejido ultra transpirable en los hombros y en la parte superior trasera del pantalón. Que consta de: - Pantalón ancho con cintura elástica. 100% poliéster tejido elástico en rombo de la entrepierna del pantalón para mayor libertad de movimiento, proporcionando máximo rendimiento durante la competición. Bordado W.T en piernas. - Chaqueta ancha con tejido ultra transpirable en los hombros Bordado W.T en mangas. WT - DOBOK COMPETICIÓN DOBOK WT "ULTRA". Las tallas desde la 1 a la 6 y el diseño avalado por la Liga e Indercas.	11	335.000,00	335.000,00	340.000,00	343.000,00	3.685.000,00
6	90141602	**Realizar y Garantizar la inscripción individual** para la participación de la Liga de Taekwondo de Casanare en el		100.000,00				1.800.000,00

		CAMPAMENTO NACIONAL G1 DEL 2022. Inscripciones individuales: Realizar y garantizar la inscripción de 18 deportistas para la participación de la Liga de Taekwondo de Casanare en el CAMPAMENTO NACIONAL G1 DEL 2022, la cual se realizará ante el órgano deportivo organizador del evento.	18					
								$23.970.000,00

Para el estudio de costos se basó en las cotizaciones solicitadas por el Instituto y presentadas por Rubiel Alfonso Bernal con Nit No. 3209675-1 en siete (7) folios, Leidy Alexandra Bernal Torres con Nit No. 1121826041-8 en siete (7) folios y María Evangelina con Nit No. 24048756-4 en siete (7) folios; el valor incluye a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y considerando que no se fijaron precios y condiciones artificiosamente bajos, se toma el menor precio en cada uno de los ítems cotizados para determinar el valor estimado del contrato, así mismo, detallan claramente cada uno de los ítems a contratar, por lo que hace parte integral del presente documento.

El valor de las inscripciones individuales para participar en el CAMPAMENTO NACIONAL G1 DEL 2022, está determinado en el documento de invitación realizada por la Federación Colombiana de Taekwondo.

De acuerdo a lo expuesto y con fundamento a las variables antes establecidas se definió que el costo del proceso es el que se estableció en el Estudio de Costos.

En consideración a lo anterior, para el presente proceso se determina como presupuesto oficial el valor DE VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($23.970.000,00) M/cte.

LINA PAOLA AMAYA BAHAMÓN
Profesional Universitario